

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 159/2026

Villa Tabossi, 14 de julio de 2026.

VISTO:

El festival de Desfile de Destrezas Criollas realizado el pasado 9 de julio por la Agrupación Santa Teresita.

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión ha presentado una nota solicitando una ayuda económica para solventar los gastos de honorarios veterinarios requeridos en dicho evento.

Que el Poder Ejecutivo Municipal considera oportuno colaborar con el desarrollo de actividades que promueven y preservan las tradiciones culturales y gauchas en nuestra localidad.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para atender dicha erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Otórgase una ayuda económica de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00) a favor del Sr. Nicolás Elena Pérez, CUIT 20354442192, en concepto de pago de honorarios veterinarios por el evento organizado por la Agrupación "Santa Teresita".

ART.2°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 160/2026

Villa Tabossi, 15 de julio de 2026.

VISTO:

La necesidad de otorgar una suma de dinero para gastos operativos al agente municipal Gaspar Arístides Barrios M.I. N°33.057.077, chofer de camión de este Municipio, con el objeto de afrontar diversas erogaciones derivadas de las tareas encomendadas por el Ejecutivo local.

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable proveer de los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que demande el cumplimiento de las tareas asignadas fuera de la localidad.

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Otorgar una suma, con cargo de rendir cuentas, de pesos ochenta mil (\$80.000,00) al Agente Municipal Barrios Gaspar Arístides M.I. N°33.057.077, destinado a solventar los gastos operativos que se generen durante sus tareas de traslado de material de reparación de calles desde Federación E. Ríos hasta este Municipio. El agente beneficiario deberá presentar ante la Tesorería Municipal los comprobantes que justifiquen los gastos.

ART.2°:

Notifícase a contaduría a sus efectos.

ART.3°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 161/2026

Villa Tabossi, 15 de julio de 2026.

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi, mediante la cual se requiere asistencia económica para el mantenimiento edilicio y el desarrollo de actividades deportivas.

CONSIDERANDO:

Que este Ejecutivo Municipal prioriza concentrar el auxilio financiero en el fortalecimiento de las actividades deportivas que nuclean y contienen a la niñez, juventud y adultos de nuestra comunidad.

Que afrontar los costos que demanda la participación de las categorías de fútbol en el torneo 2026 de la Liga Paraná Campaña configura una exigencia financiera urgente que hace necesaria la intervención y el acompañamiento del Estado municipal.

Que en esta instancia, el aporte se destinará exclusivamente a solventar gastos derivados de dichas competencias y del funcionamiento de las subcomisiones de deportes.

Que existe disponibilidad en las partidas presupuestarias vigentes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°:

Otorgar un aporte económico de pesos tres millones (\$3.000.000,00) a favor de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi, destinado única y exclusivamente a cubrir gastos operativos de sus disciplinas deportivas.

ART. 2°:

Establecer que la institución beneficiaria deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal, adjuntando los comprobantes legales que acrediten que el destino de los fondos fue el especificado en el Artículo 1° de la presente.

ART. 3°: